

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Febrero 08, 2016

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma o  
suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- **Cuentas abandonadas:** Se definen y regulan las cuentas abandonadas, y se les asigna un uso eficiente a estos recursos para educación. (Congreso de la República - Ley N° 1777).
- **Corrupción transnacional:** Se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional. (Congreso de la República - Ley N° 1778).
- **Vivienda urbana nueva NO VIS:** Se imparten instrucciones en cuanto a la cobertura condicionada de tasa de interés y el intercambio de flujos derivados de ésta, para facilitar la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS. (MHCP – Proyecto de Resolución N° 201; SFC - Circular Externa N° 5).
- **PP, PPC, PBA:** Se realizan algunas modificaciones a la Circular Reglamentaria Externa DODM 139, en cuanto al reporte de información a la SFC y los indicadores de exposición por moneda. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DODM 139).
- **Operaciones de mercado abierto y de liquidez:** Se precisan algunos requisitos y ajustes en cuanto al control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y de liquidez. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DEFI 354).
- **Miembros de la Cámara:** Se modifican algunos requisitos para solicitar la admisión como miembro de la Cámara y agente custodio y/o de pago. (CRCC - Boletín Normativo N° 5).
- **Pago anticipado de crédito:** Se busca permitir el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. (Congreso de la República - Proyecto de Ley N° 196).

## NORMATIVIDAD

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Liz Marcela Bejarano C.  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Catherin Montoya González  
[cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cmontoya@asobancaria.com](mailto:cmontoya@asobancaria.com)

- 1. Ley N° 1777:** Por la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos. La Ley tiene como objetivo utilizar los saldos de cuentas abandonadas (3 años ininterrumpidos sin presencia de movimiento alguno) que se encuentran en los establecimientos financieros, para ser invertidos en la creación y administración de un fondo en el ICETEX que permita el otorgamiento de créditos de estudio y de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior.

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2016

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

- 2. Ley N° 1778:** Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Entre sus disposiciones da potestad a la Superintendencia de Sociedades para investigar e imponer las sanciones correspondientes cuando una persona jurídica incurra en lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley, las cuales van desde multas que no superan los 200.000 smmlv, hasta la inhabilidad para contratar con el Estado Colombiano.

Fecha de publicación: 2 de febrero de 2016

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

- 3. Proyecto de Ley N° 196:** Por medio del cual se busca permitir el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Entre sus disposiciones establece: (i) los consumidores de productos crediticios tendrán el derecho a efectuar pagos anticipados en toda operación de crédito realizada en moneda nacional, sin incurrir en ningún tipo de penalización o compensación por lucro cesante; y (ii) es derecho del deudor decidir si el pago parcial que realiza lo abonará a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota de la obligación.

Fecha de publicación: 26 de enero de 2016

Norma: <http://www.camara.gov.co>

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 1. Proyecto de Resolución N° 201:** Por la cual se busca informar al Banco de la República y a los establecimientos de crédito los términos y condiciones para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura de tasa de interés que facilite la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS, y precisar el alcance y contenido de los contratos marco de permuta financiera de tasas de interés a que se refiere el artículo 2.10.1.7.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

Fecha de publicación: 21 de enero de 2016

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- 1. Circular Externa N°5:** Por medio de la cual se imparten instrucciones en cuanto a la cobertura condicionada de tasa de interés para la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2500 de 2015 y la Resolución 201 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (FRECH NO VIS); con el fin de facilitar la financiación de vivienda urbana nueva NO VIS e impulsar el sector de la construcción mediante el ofrecimiento de una cobertura condicionada de tasa de interés con cargo a los recursos del FRECH administrado por el Banco de la República.

Fecha de publicación: 4 de febrero de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DODM 139:** La cual modifica la Hoja 1-1 de septiembre 30 de 2015 y las Hojas 1-16 y 1-17 de noviembre 10 de 2015 de la Circular Reglamentaria Externa DODM 139, correspondiente al Asunto 1: "Posición propia, posición propia de contado, posición bruta de apalancamiento e indicadores de exposición por moneda de los intermediarios del mercado cambiario", del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones se realizan para establecer que: (i) a partir del 6 de julio de 2016 el promedio aritmético de tres días hábiles de la posición propia no tendrá límites; (ii) a partir del 3 de mayo de 2016 el reporte a la SFC de la posición propia, la posición propia de contado y la posición bruta de apalancamiento deberá realizarse semanalmente a más tardar el último día hábil de la semana subsiguiente a la semana que se reporta; y (iii) a partir del 3 de mayo de 2016 no aplicará lo dispuesto en el Numeral 3 de la Circular.

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DEFI 354:** La cual reemplaza algunas hojas del 26 de agosto de 2015 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI 354, correspondiente al Asunto 2: "Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos" del Manual Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera. Las modificaciones se realizan para: (i) precisar algunos requisitos de ingreso y mantenimiento aplicables a FOGAFIN como Agente Colocador de OMAs; y (ii) incluir ajustes a algunos procedimientos operativos.

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N° 5:** Por el cual se modifican y eliminan algunos artículos y anexos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia (CRCC). Las modificaciones se realizan principalmente para: (i) adicionar una certificación en la que se acredite ser miembro de una autoridad de autorregulación, en el caso de ser aplicable, a los documentos requeridos para solicitar la admisión como miembro de la Cámara; y (ii) eliminar el requisito de calificación de riesgo mínima para las entidades aspirantes a ser aprobadas como agente custodio y/o de pago.

Fecha de publicación: 3 de febrero de 2016

Norma <http://www.camaraderiesgo.com>